

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5436

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) **INCORPORASE** a la Ordenanza N° 5299 (Código Municipal de Faltas de la ciudad de San Francisco) el siguiente Artículo:

“Art. 82 bis - El conductor y/o los acompañantes que consuman bebidas alcohólicas en el interior de los vehículos automotores , o en motocicletas o ciclomotores , serán sancionados con multa que se fija en \$ 100 – (PESOS CIEN) a \$ 300 (PESOS TRESCIENTOS) .-

Art. 2º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.-